

RESOLUCIÓN No. $\frac{01873}{}$ de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PUBLICA FRV No. 005 de 2019, CUYO OBJETO CONSISTE EN "ADQUIRIR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR CON MAQUINARIA Y OPERADOR, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y APOYAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS TERRENOS, TRATAMIENTO DE CULTIVOS, FUMIGACIÓN, COSECHA Y DEMÁS ACTIVIDADES MECANIZABLES PROPIAS DE LOS CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE PERTENECIENTES AL PROYECTO PRODUCTIVO PALMERO "PALMAR RENACER DE ESPERANZA" ANTES PROYECTO PRODUCTIVO MAPIRIPAN, PROYECTO ADMINISTRADO POR LA UARIV-FRV."

EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de delegación 00691 del 06 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO

- 1. Que en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, "Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas, y se dictan otras disposiciones" en especial el artículo 25 que dispone: "Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Victimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la reparación de las Victimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Victimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga".
- 2: Que de conformidad con lo señalado en los numerales 4.4 y 4.5 de la Resolución No. 850 de 2014, "Por medio de la cual se adopta para la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas el Manual de Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas" se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado y análisis del sector del Proceso de Invitación Pública, se elaboró el respectivo documento de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso.
- 3. Que conforme lo estipulado en el numeral 5.1.1. de la Resolución No. 850 de 2014, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop I), los documentos contentivos de la información del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. 005 DE 2019, estudios previos, estudio de mercado y análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos e invitación pública, durante los días comprendidos entre el 20 al 22 de mayo de 2019, período en el cual se presentaron observaciones a la Invitación Pública las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP I el día 23 de mayo de 2019.
- 4. Que fue designado el comité asesor evaluador, el cual estuvo compuesto por un representante del área jurídica: DAMARIS OTERO REYES. Abogada Equipo Contratos FRV, área técnica: ANDRES JAVIER PACHECO WANDURRAGA. Líder Equipo Proyectos Productivos FRV y área financiera: JAKEES ENRIQUE OROZCO SUAREZ Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.
- 5. Que el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 253.610.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2519 de fecha 19 de marzo de 2019, Rubro A-03-03-01-057, por la suma de (\$279.894.000) FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (artículo 54, Ley 975 de 2005), incluidos los impuestos (Rete-fuente, ICA, e IVA) a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.



RESOLUCIÓN No. 01873 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO FRV-005-2019"

Que el cierre del proceso se realizó el día veintisiete (27) de mayo de 2019 a las 4:00 p.m. y se presentaron dos ofertas que corresponde a las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL	INTEGRANTES Y PARTICIPACION	POLIZA
1	EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL AREA RURAL EGUAPSAGRO LTDA.	NELDER PARRA	Aseguradora: Aseguradora Solidaria No. Póliza: 605-47- 994000073380 Vigencia: Desde 27/05/2019 Hasta 06/09/2019 Valor asegurado:
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EPSAGRO LOS COMUNEROS C.T.A.	SILVANO EMIRO PEREZ BARRAGAN	\$ 50.722.000 Aseguradora: Suramericana No Póliza: 2372439-2 Vigencia: Desde 27/05/2019 Hasta 27/08/2019 Valor asegurado: \$15.071.775

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente como consta en el informe de evaluación preliminar, publicado en el portal del **SECOP I** con fecha 29 de mayo de 2019, quedando el mismo de la siguiente manera:

No.		FACTORES HABILITANTES		
	PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TECNICO
1	EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL AREA RURAL EGUAPSAGRO LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EPSAGRO LOS COMUNEROS C.T.A.	HABILITADO SUPEDITADO A SUBSANACION	HABILITADO	HABILITADO



RESOLUCIÓN No. <u>01873</u> de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO FRV-005-2019"

Que, dentro del término de traslado establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos habilitantes, los oferentes no presentaron observaciones al mismo en el término establecido, sino de manera extemporánea y respecto a la subsanación de documentos habilitantes, estos fueron allegados mediante presentación personal.

Que una vez verificados los documentos subsanables se procedió a efectuar el informe final de evaluación, el cual fue publicado en el Secop I el día 04 de junio de 2019, quedando de la siguiente manera:

No.		FACTORES HABILITANTES		
	PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO FINANCIERO	ASPECTO TECNICO
1	EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL AREA RURAL EGUAPSAGRO LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EPSAGRO LOS COMUNEROS C.T.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de acuerdo con los factores de ponderación la evaluación quedo de la siguiente manera:

EGUAPSAGRO LTDA NIT: 900065186-5

CRITERIO	Descrip	PUNTAJE	
ECONÓMICO	Menor Valor de la Propuesta		0
Técnico	Presentar hoja de vida de Operario de maquinaria agrícola con una experiencia especifica mayor a tres años		35
	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	
Incentivo De que trata el decreto 392 de 2018	Entre 1 y 30	1 :	
	Entre 31 y 100	2	. 0
	Entre 101 y 150	3	
	Entre 151 y 200	4	
	Más de 200	5	•
APOYO INDUSTRIA	. :		10



RESOLUCIÓN No. <u>0187</u> de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO FRV-005-2019"

NACIONAL		
	TOTAL	45

EPSAGRO LOS COMUNEROS CTA

NIT: 900.062.714-0

CRITERIO	Descrip	PUNTAJE	
ECONÓMICO	Menor Valor de la Propuesta		54
Técnico	Presentar hoja de vida de Operario de maquinaria agricola con una experiencia especifica mayor a tres años		35
Incentivo De que trata el decreto 392 de 2018	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	
	Entre 1 y 30	: 1	
	Entre 31 y 100	2	0
	Entre 101 y 150	3	•
	Entre 151 y 200	4	
	Más de 200	5	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	••		10
TOTAL			99

Que los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el contrato derivado del proceso de Invitación Pública FRV No. 005 de 2019 a LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EPSAGRO LOS COMUNEROS C.T.A., representada legalmente por el Señor SILVANO EMIRO PEREZ BARRAGAN, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.105.903 de Socorro (Santander). Por un valor total de CIENTO Por un valor total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$222.980.000) incluido IVA demás impuestos que haya lugar.

Que, así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que este no supera el presupuesto asignado para el suministro de dichos insumos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Invitación Pública FRV No. 005 de 2019 a LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA



RESOLUCIÓN No<u>0 1 8 7 3</u> de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA BAJO EL NÚMERO FRV-005-2019"

RURAL DIRECTA AGROPECUARIA EPSAGRO LOS COMUNEROS C.T.A., representada legalmente por el Señor SILVANO EMIRO PEREZ BARRAGAN, Ídentificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.105.903 de Socorro (Santander). Por un valor total de Por un valor total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$222.980.000) El valor total del contrato incluye /VA y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión o la ejecución de las actividades contractuales.

Así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, trasporte y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que este no supera el presupuesto asignado para la prestación del servicio de alquiler de tractor con maquinaria y operador, para desarrollar actividades agrícolas y apoyar el acondicionamiento de los terrenos, tratamiento de cultivos, fumigación, cosecha y demás actividades mecanizables propias de los cultivos de palma de aceite pertenecientes al proyecto productivo palmero "Palmar Renacer De Esperanza" antes proyecto productivo Mapiripan, proyecto administrado por la UARIV-FRV

ARTICULO SEGUNDO. Registrar la ejecución del contrato a suscribir con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2519 de fecha 19 de marzo de 2019, Rubro A-03-03-01-057, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$222.980.000) El valor total del contrato incluye *IVA* y demás tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar, y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión o la ejecución de las actividades contractuales.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de aceptación de la oferta seleccionada y por ende de adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.9. de la resolución 850 de 2014 y el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

ARTICULO CUARTO- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

0 5 JUN. 2019

MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ

Coordinador del Fondo para la Reparación de las Victimas

Proyecto: Damaris Otero Reyes. / Abogada Equipo Contrata Revisó: Laudys del Pilar Perez Blanco / Lider Contratos FRV

4